

HB56 – TEMAS CON MAYORES REPERCUSIONES PARA NUESTROS HERMANOS –Preparado por martha rovira-raber

Ley entra en vigor el 1o. de septiembre del 2011.

EDUCACIÓN

Con la nueva ley, las escuelas van a investigar el estado inmigratorio de los niños.

Se va a pedir a las escuelas esta información a fin de cada año.

En 2011, ya terminó el año escolar, así que anote a sus hijos sin temor; recién para fines del 2012 se va a pedir la información .

MEDIDA IMPORTANTE: Esta parte de la ley sobre la educación entra en vigencia el 1o. de enero del 2012.

NO TOME MEDIDAS APRESURADAS COMO LA DE IRSE DEL PAÍS O CAMBIARSE DE ESTADO.

¿POR QUÉ ESTA RECOMENDACIÓN? Ya se están preparando una petición y una demanda o juicio por parte de grupos de derechos civiles, tales como el Sindicato Americano de Libertades Civiles (American Civil Liberties Union -ACLU), Coalición de Alabama para Justicia del Inmigrante (American Coalition of Immigrant Justice), Centro Appleseed de Alabama para la Ley y la Justicia, S.A.), (Alabama Appleseed Center for Law and Justice, Inc.).

Entre el hoy y el 1o. de septiembre se puede bloquear la ley y todo queda en suspenso.

NO SE APRESURE, NO TEMA. CONFÍE EN EL SEÑOR E INTENSIFIQUE LA ORACIÓN.

EMPLEO

Bajo la nueva ley, se hace obligatorio el chequeo por parte del empleador de su número de Seguro Social (Social Security #) por un programa que se llama E-VERIFY o VERIFICACIÓN por el Correo Electrónico. La Verificación por Correo Electrónico entra en vigencia el 21 de abril del 2012.

Tampoco se puede contratar a un jornalero o trabajador por el día. El jornalero puede ser detenido mientras espera que lo contraten en una fila/una cola. Esto es si no tiene documentos legales.

Constituye delito el preparar, vender y ofrecer documentos falsos.

ARRENDAMIENTOS

El propietario no puede alquilar a una persona indocumentada, sino incurre él también en un delito. Por lo tanto, debe verificar el estado inmigratorio del inquilino.

DETENCIONES/ARRESTOS/DEPORTACIONES

Un oficial de policía puede detener a una persona bajo sospecha razonable de que está en el país ilegalmente. Puede detener a una persona por una infracción de tráfico. Puede llamar a inmigración.

ES IMPORTANTE QUE:

- a) NO firme ningún papel ni en el auto, ni en la cárcel, ni en una oficina, excepto si el es papel con la multa de tráfico
- b) Puede guardar silencio. No hable nada
- c) NO mencione su país de origen
- d) Pida hablar con un abogado

A las 48 horas de detenido, si inmigración no ha venido a buscarle, le deben poner en libertad o dejarlo ir. Los sábados y domingos no se incluyen dentro de las 48 hs.

OTROS ARTÍCULOS de la ley

Es delito esconder, albergar, patrocinar o transportar a una persona sin documentos, o sea a un indocumentado o ilegal. La persona comete un delito si lo hace y puede ser arrestada. Excepción: si es transportación por una urgencia médica.

SI HUBIESE ABUSO DE PODER O RACISMO, CON DISCRECIÓN, TOMA TODOS LOS DETALLES QUE PUEDA Y LLAME A ZAYNE SMITH EN APPLESEED DE ALABAMA AL TEL.: 334-263-0066 O ESCRIBA AL CORREO @: zayne.smith@alabamaappleseed.org para presentar el atropello.

Deben esperar con FE y ESPERANZA en que el juicio o demanda va a bloquear la ley.

PREPARE UN PLAN DE ACCIÓN PARA SU FAMILIA

Haga un poder ante abogado en donde especifica quién se va a ocupar de sus propiedades o de su auto, de sus hijos, de la cuenta bancaria. Si tiene cuenta bancaria, abra una cuenta en su país así puede manejar los fondos desde desde allí. Si tiene alguna duda, consulte con un abogado que entienda sobre el asunto que le interesa.

Preparado el 16 de junio del 2011